

Monotributo. Locación de bienes muebles. Cotizaciones previsionales.



Tengo el caso de un monotributista que se dedica al alquiler de autos. En estos casos, como es locador de un bien mueble, tiene algún beneficio en el pago del monotributo? ¿Paga los tres componentes?

El artículo 62 del Decreto N° 1/2010 establece que los sujetos que adhieran al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), exclusivamente en su condición de locadores de bienes muebles o inmuebles, están exentos de ingresar las cotizaciones previsionales fijas indicadas en el Artículo 39 del "Anexo".

Por lo tanto, si el contribuyente tiene como única actividad la locación de bienes muebles sólo pagaría el componente impositivo del Monotributo, debiendo categorizarse como "No Aportante".